

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
CIRCUITO JUDICIAL DE SANTA ROSA  
DE OSOS, JUZGADO PROMISCOUO DE  
FAMILIA Santa Rosa de Osos (Antio-  
quia), Tres (3) de Octubre de dos mil  
veintitrés (2023). EMPLAZAMIENTO A  
los ACREEDORES DE LA SOCIEDAD  
CONYUGAL, conformada por LUZ  
ENITH GARCÍA AREIZA Y OSCAR DA-  
RÍO AVENDAÑO GÓMEZ, para que den-  
tro del término que la ley establece ha-  
gan valer sus créditos. El emplazamiento  
se hace en virtud del siguiente proce-  
so: PROCESO: "DECLARATIVO VER-  
BAL" - DIVORCIO DE MATRIMONIO CI-  
VIL. TRÁMITE: LIQUIDACIÓN DE LA  
SOCIEDAD CONYUGAL. DEMANDAN-  
TE: LUZ ENITH GARCÍA AREIZA C.C.  
32:227.999 DEMANDADO; OSCAR DA-  
RÍO AVENDAÑO GÓMEZ C.C.  
8.154.414. DECISIÓN: ORDENA EM-  
PLAZAMIENTO ACREEDORES DE LA  
SOCIEDAD CONYUGAL. RADICADO:  
05-636-31-84-001-2022-00102-00.  
El edicto se publicará por una sola vez en  
el periódico "El Colombiano" o en "Caracol  
Radio", a elección de la parte intere-  
sada, medios de amplia circulación a ni-  
vel nacional. Si fuere en medio escrito és-  
te será un día domingo; en los demás ca-  
sos, podrá hacerse cualquier día entre las  
seis (6) de la mañana y las once (11) de la  
noche. Efectuada la publicación, la  
parte interesada, allegará constancia  
de ello al Despacho, quien lo ingre-  
saré al Registro Nacional de Personas  
Emplazadas, incluyendo el nombre  
del sujeto emplazado, su número de  
identificación, si lo conoce, las partes  
del proceso, su naturaleza y el juzgado  
que lo requiere, por lo que una vez pu-  
blicada dicha información, se entenderá  
surtido el emplazamiento pasados quin-  
ce (15) días después de ingresada en di-  
cho registro. Lo anterior, en atención a  
lo previsto en el artículo 523, inciso  
7°, en alianza con el artículo 108 del  
Código General del Proceso. GUI-  
LLERMO LEÓN GIL CADAVID, Secreta-  
rio Encargado

